

**DEPARTAMENT
DE GOVERNACIÓ**

DECRETO 16/1984,

de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camós para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Camós ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el artículo 2.e) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Camós para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azul; una cruz de San Vicente recortada de oro; al pie de oro, 4 palos de gules. Al timbre, una corona mural de pueblo.

Barcelona, 12 de enero de 1984.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

DECRETO 17/1984,

de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Viladecavalls para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Viladecavalls ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevé el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el artículo 2.e) del Decreto 231/1980, de 18 de no-

viembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo.

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Viladecavalls para la adopción de su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente: Escudo en losange de ángulos rectos: de azul, 3 caballos desguarnecidos saltantes mal ordenados de plata. Al timbre una corona mural de pueblo.

Barcelona, 12 de enero de 1984.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

DECRETO 18/1984,

de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el artículo 2.e) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema para la adopción de su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente: Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una cruz griega recortada patada concavada de gules angulada de 4 rayos rectilíneos de azul; la campana de oro, 4 palos de gules. Al timbre una corona mural de pueblo.

Barcelona, 12 de enero de 1984.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

DECRETO 19/1984,

de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el artículo 2.e) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una cruz latina de sable con el pie semicerceado y vacío, acompañada de 2 estrellas de 8 puntas. Al timbre, una corona mural de pueblo.

Barcelona, 12 de enero de 1984.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

ORDEN*de 29 de julio de 1983, por la que cesa en situación de excedencia especial, pasando a la de servicio activo, don Lluís Bertran i Baulies y se le adscribe, en comisión de servicios, como Jefe de la Unidad Básica de Administración Local de Barcelona*

Considerando que por la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 7 de abril de este año se declaró en situación de excedencia especial a don Lluís Bertran i Baulies, hasta entonces Jefe de la Unidad Básica de Administración Local de Girona, al haber sido nombrado Interventor General de la Generalidad por el Decreto 59/1983, de 17 de febrero;

Considerando que por el Decreto 262/1983, de 23 de junio, se aceptó la dimisión presentada por el mencionado funcionario como Interventor General de la Generalidad y, por lo tanto, es procedente declarar su cese en la situación de excedencia especial y su consecuente reincorporación al servicio activo;

Considerando que en la actualidad se encuentra vacante la plaza de Jefe de la correspondiente Unidad Básica de Administración Local de Barcelona y es urgente su provisión con carácter provisional en tanto no se cubra reglamentariamente;

Considerando lo que dispone el artículo 5.2 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de régimen interior.

ORDENO:

Primero. — Con efectos de primero de julio de 1983, cesa en la situación de excedencia especial en que se encontraba por Resolución de 7 de abril de 1983 don Lluís Bertran i Baulics, reintegrándose al servicio activo.

Segundo. — Con efectos de la misma fecha y en aplicación de la legislación estatal supletoria, el citado funcionario se adscribe en comisión de servicios como Jefe de la Unidad Básica de Administración Local de Barcelona, con los derechos y obligaciones inherentes a este cargo.

Tercero. — La presente Orden tiene carácter transitorio, mientras no se provea reglamentariamente la mencionada plaza.

Barcelona, 29 de julio de 1983.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

ORDEN

de 8 de febrero de 1984, por la que se aprueba la modificación de la Obra número B-120 que el Consorcio de Infraestructura Sanitaria tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980

Atendiendo al Decreto 254/1982, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, y sus bases de ejecución;

Atendiendo a la base 6a. de las de ejecución del citado Plan;

Visto el informe propuesta de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Barcelona, en el sentido de informar favorablemente la modificación del proyecto de la Obra número B-120, titulada «Emisario submarino, impulsión tratamiento preliminar, Mataró, Argentona, Cabrils, Vilassar de Mar y Vilassar de Dalt (desglosado 2, Sector V, litoral Norte)» que el Consorcio de Infraestructura

Sanitaria de Barcelona tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Barcelona del Departament de Governació.

ORDENO:

Primero. — Se aprueba la modificación del proyecto de la Obra número B-120, que el Consorcio de Infraestructura Sanitaria de Barcelona tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, titulada «Modificación del desglosado 2, proyecto de emisario submarino, impulsión general, tratamiento preliminar de la estación depuradora de aguas residuales para Mataró, Argentona, Cabrils, Vilassar de Mar y Vilassar de Dalt. Tratamiento preliminar», con la financiación siguiente:

Presupuesto total: 129.592.401 Pta.

Aportación Diputación: 129.592.401 Pta.

Segundo. — Se pasa al fondo de remanentes correspondiente a la Diputación de Barcelona del Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, la cantidad de 15.889.296 pesetas, diferencia obtenida entre la subvención aprobada en el artículo primero y la subvención de la obra incluida inicialmente en el mencionado Plan.

Barcelona, 8 de febrero de 1984.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

ORDEN

de 8 de febrero de 1984, por la que se aprueba la reforma del proyecto de la Obra n.º B-79, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1982

Atendiendo al Decreto 482/1981, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1982, y sus bases de ejecución;

Atendiendo al punto 5.º de la Base 7.ª de las de Ejecución del Plan;

Atendiendo a que la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Generalidad se hace cargo de una parte de la Obra núm. B-79, titulada «Ampliación del abastecimiento de aguas», que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1982;

Vista la reforma del citado proyecto presentada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines, titulada «Red de alimentación del abastecimiento de aguas potables», que complementa y amplía la actuación de la citada Dirección General;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Barcelona del Departament de Governació,

ORDENO:

Artículo único. — Se aprueba la reforma del proyecto de la Obra n.º B-79, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines tiene incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1982, titulada «Red de alimentación del abastecimiento de aguas potables», sin que esta reforma suponga modificación de su presupuesto y financiación.

Barcelona, 8 de febrero de 1984.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

RESOLUCIÓN

de 6 de febrero de 1984, por la que se aprueban los modelos de Certificación de Obras y Relación Valorada a utilizar en los Planes de Obras y Servicios de Cataluña

Vista la propuesta formulada por el Director General de Administración local en el sentido de aprobar un modelo unitario de Certificación de Obras y de Relación Valorada a utilizar en la ejecución de las actuaciones incluidas en los Planes de Obras y Servicios de Cataluña;

Teniendo en cuenta el artículo primero del Decreto 451/1983, de 29 de noviembre, sobre normalización y unificación de impresos y formularios.

HE RESUELTO:

Artículo único. — Aprobar los modelos de Certificación de Obra y de Relación Valorada que se detallan en el anexo, a utilizar en la ejecución de las actuaciones incluidas en los Planes de Obras y Servicios de Cataluña.

Barcelona, 6 de febrero de 1984.

JOSEP MARGALEF I MELER
Secretario General